



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.007/2021.

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0001 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 a.m. del día seis (06) de abril del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0001**, para la “**ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO**”, con fondos generales del presupuesto para el año 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0001**, para la “**ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO**”.

LEIDO: El acto de Apertura No. 4-2021 de fecha dieciséis (16) de marzo del 2021, instrumentado por el Notario Público, **Licenciado Gonzalo Erizado Walters**, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0001**, para la “**ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO**”.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha doce (12) de marzo del 2021.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veintiséis (26) de marzo del 2021.

CONSIDERANDO: Que desde el día siete (07) de enero del año 2021, el **INAPA** convocó al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0001**, para la “**ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO**”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de Licitación Pública Nacional en la Sección II, Datos de la licitación Pública Nacional, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas: “**SOBRE A**” para el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno a las 10:30 a.m.; y propuestas económicas: “**SOBRE B**” para el día dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno a las 10:00 a.m.

l.m.1



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

CONSIDERNADO: Que a los peritos designados para la evaluación del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0001, para la “ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO”, le fue remitida la oferta presentada de manera física para fines de evaluación del (Sobre A), por tal razón los peritos no pudieron constatar que su oferta técnica incluía la Póliza de Mantenimiento de Oferta, debido a que ZADESA, S.R.L, sólo la incluyó en la documentación técnica presentada a través del Portal Transaccional del Órgano Rector de Contrataciones Públicas (DGCP), por lo que fue habilitado para la apertura de la Oferta Económica (Sobre B).

CONSIDERNADO: Que en presencia del Notario Público actuante requerido, **Licenciado Gonzalo Erizado Walters**, se evidencia que siendo las 10:00 a.m. del día dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martin A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del INAPA, se verificó que se registró un (01) sólo oferente habilitado para la apertura y lectura de oferta económica "Sobre B", identificado como: **ZADESA, S.R.L.**, el Comité de Compras y Contrataciones solicitó la suspensión de la apertura de la Oferta Económica (Sobre B), a los fines de que la Comisión Evaluadora realice la reevaluación de la Oferta Técnica (SOBRE A), incluyendo la documentación presentada online a través del Portal Transaccional del Órgano Rector de Contrataciones Públicas (DGCP), de la razón social **ZADESA, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que luego de la reevaluación de la oferta técnica sobre A, la Comisión Evaluadora determinó inhabilitar para la apertura de la Oferta Económica (Sobre B) al oferente **ZADESA, S.R.L.**, en virtud de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su artículo No. 114 que establece lo siguiente: *“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la entidad contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.*

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

l.m.2



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0001, para la “ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO”.

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día seis (06) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro

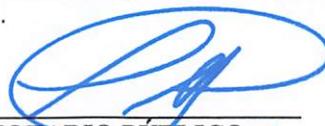

Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Ing. Juan Miguel Lopez Franco
Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6248, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciado WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ, licenciada FRANCIA D. AQUINO LEDESMA, ingeniera CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL, ingeniero JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO y el doctor JOSE FERMIN PEREZ, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril año dos mil veintiuno (2021).


NOTARIO PÚBLICO



I.m.3

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y alcantarillados
(INABA)

...
...
...
...
...



LIC. MAXIMO DE JESUS YRGA JAIME

